



SECRETARIA: Señor Juez; paso a su despacho el presente proceso, informándole que se subsanaron los defectos anotados en auto anterior pero fuera del término. Provea. Sincelejo, mayo 11 de 2021.

Luz María Pulgar Granados
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SINCELEJO, SUCRE

Mayo once de dos mil veintiuno.

Visto el informe secretarial que antecede, se DISPONE:

Primero.- Rechazar de plano la demanda de la referencia, por haberse subsanado los defectos señalados en la inadmisión fuera del término.

Segundo.- Descárguese la actuación del sistema TYBA
NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

GUILLERMO RODRÍGUEZ GARRIDO
JUEZ

